

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
DICTAMEN NÚMERO 40

EN LO GENERAL: RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$16'667,160.78 PESOS 78/100 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VOTOS A FAVOR: 18 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

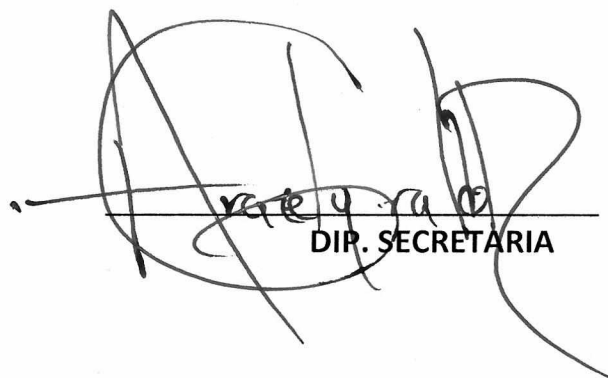
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 40 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN DE CLAUSURA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

30 NOV 2021

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
18	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

DICTAMEN No. 40

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 40

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/7579/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por **\$16'667,160.78 M.N.** (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 159 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 18 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$ 314'656,207.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020.

TERCERO.- Que el 31 de diciembre de 2020 el Instituto Electoral presentó demanda vía per saltum ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio del cual controvierte la aprobación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

CUARTO.- Que el 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021, ordenando lo siguiente:

“PRIMERO: Se dejan insubsistentes:

A) El Decreto s/n del Congreso del Estado, mediante el que en fecha veintidós de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que remite al Dictamen, aprobado en esa misma fecha.

[Handwritten signatures and initials]



B) La publicación realizada por el Gobernador del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre, únicamente por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se ordena:

A) Al Congreso del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y dentro del plazo de quince días posteriores a la notificación de la presente resolución, analice, discuta y emita una determinación fundada y motivada respecto del presupuesto de egresos del Instituto, ...

...

QUINTO.- Que el 23 de febrero de 2021 el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California remitió mediante número de oficio 0000365 una viabilidad financiera para este Instituto Electoral por una cantidad no mayor a \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.- Que el 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó mediante el Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 26 de febrero de 2021, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto de \$ 407'000,000, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 17 de marzo de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

SÉPTIMO.- Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de marzo de 2021, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407'000,000, a nivel partida presupuestal.

OCTAVO.- Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... con fundamento en el artículo 55 fracciones III, XIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:



El 29 de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su sexagésima primera sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el siguiente dictamen presentado por la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones:

- **Dictamen número cincuenta y dos, relativo a la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$16'667,160.78 M.N. (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.**

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen demerito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales en los términos establecidos en el dictamen antes señalado ...

En el mismo sentido, se adjunta a la presente copia de la solicitud de viabilidad y recurso financiero ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California de la ampliación presupuestal, informando que a la fecha se encuentra pendiente de respuesta por parte de esta Secretaría.

... ”

NOVENO.- Que con la presente solicitud de ampliación presupuestales por \$16'667,161, se ampliará la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público.

DÉCIMO.- Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia del Dictamen número Cincuenta y dos del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partida presupuestal por la cantidad de \$16'667,160.78, a través de la Décima Segunda Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

“ ...

DICTAMEN
NÚMERO CINCUENTA Y DOS

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

...

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.



ANTECEDENTES

“... 1.- El 13 de octubre de 2020 el Consejo General durante la celebración de la Décima Octava Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen Treinta y Seis emitido por la Comisión de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos en Baja California, así como gastos de campaña para candidatos independientes en el ejercicio 2021.

2.- El 27 de octubre de 2020 en la vigésima sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el dictamen número 40 de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Determinación de los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California”.

3.- El 11 de noviembre de 2020 el Consejo General aprobó el Dictamen Número Treinta y Cuatro de la Comisión Especial de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco pesos 65/100 moneda nacional).

En la sesión indicada, el Consejo General aprobó el Dictamen Número 45, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la “Redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales en Baja California para el ejercicio fiscal 2021, derivado de la acreditación local de los Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”.

4.- ... al 6.- ...

7.- El 22 de diciembre de 2020 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 159 de la Comisión de Hacienda, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

8.- El 28 de de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.

9.- El 31 de diciembre de 2020 el Instituto Electoral presentó demanda vía per saltum ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



Federación por medio del cual controvierte la aprobación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N.

10.- ...

11.- El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se aprobó el dictamen número 30 de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

12.- ... al 19.- ...

20.- El 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021, ordenando lo siguiente:

“PRIMERO: Se dejan insubsistentes:

A) El Decreto s/n del Congreso del Estado, mediante el que en fecha veintidós de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que remite al Dictamen, aprobado en esa misma fecha.

B) La publicación realizada por el Gobernador del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre, únicamente por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del Instituto.

SEGUNDO: Se ordena:

A) Al Congreso del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y dentro del plazo de quince días posteriores a la notificación de la presente resolución, analice, discuta y emita una determinación fundada y motivada respecto del presupuesto de egresos del Instituto, debiendo considerar prioritariamente lo siguiente:

1. Que actualmente se encuentra en desarrollo el proceso electoral para la renovación de todos los cargos de elección popular de la entidad, lo cual implica un incremento exponencial en las cargas de trabajo. En el entendido de que la salvaguarda del proceso de renovación de cargos públicos, también es una obligación del Poder Legislativo.

2. Los retos que trae aparejado llevar a cabo el proceso electoral en un contexto de pandemia mundial provocado por el virus COVID-19.

3. Tome como parámetro mínimo objetivo, el monto total que se ejerció para dicho Instituto durante el proceso electoral 2018-2019, al que habría que sumarle el índice inflacionario aplicable, en el entendido de que, en aquel momento no se surtían las condiciones a que refieren los incisos 1 y 2 del presente apartado.



B) Al Gobernador del Estado, para que una vez que el Congreso local emita el nuevo presupuesto de egresos para el Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, lo publique en el Periódico Oficial del Estado.”

21.- El 23 de febrero de 2021 el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California remitió mediante número de oficio 0000365 una viabilidad financiera para este Instituto Electoral por una cantidad no mayor a \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

22.- El 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 165 de la Comisión de Hacienda, el presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

23.- El 28 de febrero de 2021 el Consejo General aprobó durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA14-2021 relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

24.- El 28 de febrero de 2021 el Consejo General aprobó durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Punto de Acuerdo No. IEEBC-CG-PA15-2021 relativo a la Solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

25.- El 01 de marzo de 2021 el Secretario Ejecutivo a través del oficio No. IEEBC/SE/1386/2021, inició con las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero para posteriormente solicitar la ampliación de partidas presupuestales correspondientes.

26.- al 28.- ...

29.- El 08 de septiembre de 2021 el Instituto Electoral recibió oficio no. 0001941 signado por la Sub Secretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual informa que derivado del análisis de la solicitud de viabilidad financiera por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), se otorga viabilidad al Instituto Electoral por la cantidad de \$8'333,580.39 M.N. (Ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos 39/100 moneda nacional).



30.- El 13 de septiembre de 2021 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuestal;

31.- El 14 de septiembre de 2021 el Consejo General celebró la Quincuagésima Novena Sesión Extraordinaria donde se aprobó el Dictamen número cincuenta relativo a la transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuestal.

32.- El 15 de septiembre de 2021 el Secretario Ejecutivo a través del oficio No. IEEBC/SE/7436/2021, remitió al Congreso del Estado de Baja California la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), a través de la décima modificación presupuestal.

33.- El 20 de septiembre de 2021 el Secretario Ejecutivo a través del oficio No. IEEBC/SE/7442/2021, instruye a la Titular del Departamento de Administración realizar las gestiones correspondientes a efectos de proponer modificaciones presupuestales y estar en posibilidades de cubrir las Prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de noviembre y diciembre de la presente anualidad.

34.- El 20 de septiembre de 2021 la Titular del Departamento de Administración a través del oficio No. IEEBC/DA/2338/2021, instruye realizar las gestiones correspondientes a efectos de analizar y proponer modificaciones presupuestales y estar en posibilidades de cubrir las Prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de noviembre y diciembre de la presente anualidad.

35.- El 20 de septiembre de 2021 la Oficina de Control Presupuestal a través de oficio No. OCP/262/2021, remitió al Departamento de Administración propuesta de modificación presupuestal para llevar ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$16'667,160.78 M.N. (Dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 78/100 moneda nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

36.- El 21 de septiembre de 2021 la titular del Departamento de Administración, a través de oficio IEEBC/DA/2340/2021, sometió a consideración de la Secretaria Ejecutiva el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$16'667,160.78 M.N. (Dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 78/100 moneda



nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

37.- El 21 de septiembre de 2021 la Secretaría Ejecutiva, a través del oficio número IEEBC/SE/7451/2021, solicitó a la Presidencia turnar a la Comisión de Administración el proyecto de autorización para llevar a cabo solicitud de ampliación de partidas presupuestales por la por la cantidad de \$16'667,160.78 M.N. (Dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 78/100 moneda nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

38.- El 21 de septiembre de 2021 la Presidencia, a través del oficio número IEEBC/CGE/4656/2021, turnó a la Comisión de Administración y Enajenaciones la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

39.- El 22 de septiembre de 2021 la Comisión de Administración celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$16'667,160.78 M.N. (Dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 78/100 moneda nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021;...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. DE LA COMPETENCIA.

Que esta Comisión de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, numeral 1, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales del Instituto.

Que el Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 fracción XXXVI, de la Ley Electoral tiene dentro de sus atribuciones el aprobar las solicitudes de transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al Congreso del Estado para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En consecuencia, esta Comisión de Administración es competente para aprobar el y dictaminar la solicitud de partidas presupuestales, de conformidad con los artículos 5, apartado B, 90 y 100, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 34, 35, 37, 45, párrafo tercero y 46, fracciones VIII y XXXVII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 50 de la Ley del Presupuesto del Gasto Publico del Estado de Baja California, 23, 24, 25, 26, 36, numeral 1, inciso a) y 37, numeral 1, inciso b), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.



II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

III. DE LA JUSTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

De conformidad con el marco jurídico aplicable y como se estableció en los antecedentes número 2 y 4 del presente dictamen, la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobó en tiempo y forma la “Determinación de los montos de los topes máximos de gastos de los actos tendientes a recabar el apoyo de la ciudadanía de las y los aspirantes a candidaturas independientes dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California”; así como, la “Redistribución de los montos totales del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, gastos de campaña y actividades específicas de los Partidos Políticos Naciones en Baja California para el ejercicio fiscal 2021, derivado de la acreditación local de Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”, como se muestra en la tabla número 1:

Tabla No. 1 Financiamiento Público para Partidos Políticos

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
ENERO	\$ 7,937,449.32	\$ 396,131.07	-	\$ 8,333,580.39
FEBRERO	7,937,449.32	396,131.07	\$ 9,674,955.28	18,008,535.67
MARZO	7,937,449.32	396,131.07	19,570,934.27	27,904,514.66
ABRIL	7,937,449.32	396,131.07	15,429,031.27	23,762,611.66
MAYO	7,937,449.32	396,131.07	5,325,029.94	13,658,610.33
JUNIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
JULIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
AGOSTO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
SEPTIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
OCTUBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
NOVIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
DICIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$ 95,249,391.84	\$ 4,753,572.84	\$ 49,999,950.76	\$150,002,915.44

[Handwritten signatures and marks]



Por otro parte, como se estableció en los numerales 3 y 5 de los antecedentes del presente dictamen; el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2021 remitido al Congreso del Estado por el Instituto Electoral fue por la cantidad de \$512'281,035.65 M.N. (Quinientos doce millones doscientos ochenta y un mil treinta y cinco 65/100 moneda nacional), mismo que incluyó en el apartado destinado al financiamiento público para Partidos Políticos la cantidad de \$150'002,915.44 M.N. (Ciento cincuenta millones dos mil novecientos quince 44/100 moneda nacional), cantidad que representa el 30.40% del presupuesto solicitado (sin instrumentos de participación ciudadana) como se muestra en la tabla número 2.:

Tabla No. 2 Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ejercicio 2021

Gasto Operativo	Financiamiento Partidos Políticos	Suma
\$343,399,207.77	\$150,002,915.44	\$493,402,123.21
69.60%	30.40%	100%

Sin embargo, como se mencionó en el apartado de antecedentes numeral 22 y 23 del presente Punto de Acuerdo, el pasado reciente 26 de febrero del 2021 el Congreso del Estado en atención al expediente RI-11/2021 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, determinó aprobar una nueva asignación presupuestal para el Instituto Electoral de \$407'000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

En ese tenor, es relevante mencionar que el monto total de financiamiento para partidos políticos para el ejercicio fiscal 2021 cuyo monto asciende a \$150'002,915.44 M.N. (Ciento cincuenta millones dos mil novecientos quince 44/100 moneda nacional), representa el 36.86% de la asignación presupuestal aprobada por el Congreso del Estado de \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe mencionar que el Órgano Electoral, mediante Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-14-2021 de fecha 28 de febrero de 2020, el Consejo General aprobó LA REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE \$407,000,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APROBADO POR LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, lo cual trajo como consecuencia lógica la aplicación de reducciones al gasto operativo del Instituto Electoral, Instrumentos de Participación ciudadana y al financiamiento a partidos políticos en relación al presupuesto solicitado.



De tal manera que el 23 de febrero de 2021 el Instituto Electoral en comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, presentó el presupuesto mínimo ajustado requerido para el ejercicio 2021 por la cantidad de \$439,746,376.57 M.N. (cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 Moneda nacional).

En ese sentido, fue necesario ajustar \$32,746,376.58 pesos (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional) a las partidas de Financiamiento para Partidos Políticos del ejercicio 2021, ya que de no hacerlo, estaría comprometida seriamente la operatividad del Organismo Electoral para la consecución de los fines del Instituto de cara al proceso electoral local 2020-2021; por tanto, en la reasignación presupuestal se determinó cubrir en su totalidad las ministraciones a Partidos Políticos que corresponden a los meses de enero a agosto de 2021, así como las actividades específicas del mes de septiembre y dejar un remanente aplicado a las actividades ordinarias de ese mismo mes; adecuando las erogaciones al presupuesto aprobado sin afectar los gastos de campaña de los Partidos Políticos en las diversas etapas del proceso electoral, como se muestra en la tabla número 3.

Tabla No. 3 Financiamiento a partidos políticos incluido en Presupuesto de Egresos 2021

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
ENERO	\$ 7,937,449.32	\$ 396,131.07	-	\$ 8,333,580.39
FEBRERO	7,937,449.32	396,131.07	\$ 9,674,955.28	18,008,535.67
MARZO	7,937,449.32	396,131.07	19,570,934.27	27,904,514.66
ABRIL	7,937,449.32	396,131.07	15,429,031.27	23,762,611.66
MAYO	7,937,449.32	396,131.07	5,325,029.95	13,658,610.34
JUNIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
JULIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
AGOSTO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
SEPTIEMBRE	191,813.91	396,131.07	-	587,944.98
TOTAL	\$63,691,408.47	\$ 3,565,179.63	\$ 49,999,950.77	\$117,256,538.87

Así mismo, es preciso comentar que el 28 de febrero del 2021 en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria el Consejo General aprobó el Punto de Acuerdo no. 15, relativo a la Solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de

[Handwritten signatures and initials]



partidas presupuestales por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para cubrir los gastos de Prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de septiembre a diciembre 2021, como se muestra en la tabla número 4.

Tabla No. 4 Financiamiento público para partidos políticos para ampliación presupuestal 2021.

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
SEPTIEMBRE	7,745,635.41	-	-	7,745,635.41
OCTUBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
NOVIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
DICIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$ 31,557,983.37	\$ 1,188,393.21	\$ -	\$ 32,746,376.58

En seguimiento al Punto de Acuerdo no. 15, el 01 de marzo de 2021 el Secretario Ejecutivo a través del oficio No. IEEBC/SE/1386/2021, inició con las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero para posteriormente solicitar la ampliación de partidas presupuestales correspondientes.

Es así que, personal del Departamento de Administración sostuvo varias reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Hacienda del Estado, con el objeto de continuar con estrecha comunicación interinstitucional e insistir y dar a conocer la urgencia del Instituto Electoral de contar con la viabilidad presupuestal y recurso financiero para cubrir las Prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de septiembre a diciembre del ejercicio 2021.

Derivado de dichas gestiones, el 07 de septiembre de 2021, se recibió el similar numero 00001941 signado por la Subsecretaria de Egresos, Maricela Díaz López, a través del cual informa que derivado del análisis realizado de la solicitud de ampliación presupuestal por la cantidad de \$32'746,376.57 M.N. (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para cubrir los gastos de Prerrogativas a Partidos Políticos de los meses de septiembre a diciembre 2021, y toda vez que el Instituto Electoral manifestó contar con economías, se expide viabilidad presupuestal por un monto de \$8'333,580.39 M.N. (Ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos 39/100 moneda nacional), misma que equivale a un mes de Financiamiento Público para partidos políticos.

[Handwritten signatures and initials]



Ahora bien, el Departamento de Administración solicitó el apoyo a cada una de las áreas que conforman el Instituto, con el objeto de analizar el comportamiento de las partidas presupuestales que conforman el programa operativo anual e identificar aquellos subejercicios de actividades concluidas, para ser cuantificados y re direccionados a otros rubros de gasto. Es importante señalar, que la mayoría del recurso determinado como subejercicio presupuestal proviene de economías en actividades relativas al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

En consecuencia, el Departamento de Administración , a través de la Oficina de Control Presupuestal realizó el análisis de proyección anual de presupuesto al cierre del ejercicio 2021, obteniendo economías en las partidas 12101 Honorarios Asimilables, 22104 Alimentación de personal, 27201 Ropa de protección personal y 36101 Servicios de Difusión Institucional; como se establece en la tabla número 5, mismas que se proponen transferir a la partida 44701 Ayudas Sociales a entidades de interés público, con el objeto de estar en posibilidades de cubrir la parte no presupuestada de Prerrogativas a partidos políticos del mes de septiembre por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional).

Derivado de lo anterior y tal como se menciona en los antecedentes 29 y 31 de este dictamen, es que con la viabilidad financiera otorgada por parte de la Secretaría de Hacienda por la cantidad de \$8'333,580.39 M.N. (Ocho millones trescientos treinta y tres mil quinientos ochenta pesos 39/100 moneda nacional) y con la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales remitida al Congreso del Estado por la cantidad de \$7'745,635.41 M.N. (Siete millones setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco pesos 41/100 moneda nacional), este Instituto Electoral se encuentra en posibilidades de cubrir las Prerrogativas a los Partidos Políticos de los meses de septiembre y octubre como se muestra a continuación en la tabla no. 5:

Tabla No. 5 Financiamiento público para partidos políticos con viabilidad financiera y solicitud de transferencia

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
SEPTIEMBRE	\$ 7,745,635.41	-	-	\$ 7,745,635.41
OCTUBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$15,683,084.73	\$ 396,131.07	\$ -	\$ 16,079,215.80

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$16'667,160.78 M.N. (Dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento

[Handwritten signatures and initials]



sesenta pesos 78/100 moneda nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, verificando que ésta obedece a la necesidad de cubrir prerrogativas de Partidos Políticos por la parte restante de los meses de noviembre y diciembre dotando de recurso dentro de la partida 44701 denominada “Ayudas sociales a entidades de interés público”, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla no. 6 Ampliación de partidas presupuestales

Partida		Presupuesto Autorizado Modificado	Solicitud de Ampliación	Presupuesto Autorizado Modificado
44701	Ayudas sociales a entidades de interés público	\$ 133,335,754.67	\$ 16,667,160.78	\$150,002,915.45
	Otras partidas	112,285.00	-	112,285.00
Subtotal grupo 4000		\$ 133,448,039.67	-	\$150,115,200.45
Otros grupos de gasto		\$ 281,885,540.72	-	\$281,885,540.72
Total Global		\$ 415,333,580.39	\$ 16,667,160.78	\$432,000,741.17

IV. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO

...

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. Se aprueba la solicitud de ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$16'667,160.78 M.N. (Dieciséis millones seiscientos sesenta y siete mil ciento sesenta pesos 78/100 moneda nacional), a través de la décima segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del Considerando III.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

Tercero. ...

... ”

DÉCIMO PRIMERO.- Que la partida presupuestal que se ampliará con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:



La partida presupuestal **44701 Ayudas sociales a entidades de interés público**, se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los financiamientos públicos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California otorga a los partidos políticos; así como otros apoyos extraordinarios que les otorga.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se ampliará la partida presupuestal **44701 Ayudas sociales a entidades de interés público por \$16'667,161**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir los montos totales por los meses de noviembre y diciembre del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos Nacionales en Baja California para el ejercicio fiscal 2021, derivado de la acreditación local de Partidos Políticos Nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza Social por México, ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

SEGUNDO.- Que el Financiamiento Público para Partidos Políticos asciende a la cantidad total de **\$150'002,915.44**, sin embargo como ya se mencionó en el Antecedente del presente Dictamen, el Consejo General Electoral aprobó LA REASIGNACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA CANTIDAD DE **\$407,000,000.00 M.N.** (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APROBADO POR LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, lo cual trajo como consecuencia lógica la aplicación de reducciones al gasto operativo del Instituto Electoral, Instrumentos de Participación ciudadana y al financiamiento a partidos políticos en relación al presupuesto solicitado; estableciendo que el 23 de febrero de 2021 el Instituto Electoral en comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, presentó el presupuesto mínimo ajustado requerido para el ejercicio 2021 por la cantidad de **\$439,746,376.57 M.N.** (cuatrocientos treinta y nueve millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 Moneda nacional).

TERCERO.- Que tomando en cuenta lo anterior, **fue necesario ajustar \$32,746,376.58 pesos** (Treinta y dos millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos 57/100 moneda nacional) **a las partidas de Financiamiento para Partidos Políticos del ejercicio 2021**, ya que de no hacerlo, estaría comprometida seriamente la operatividad del Organismo Electoral para la consecución de los fines del Instituto de cara al proceso electoral local 2020-2021; **por tanto, en la reasignación presupuestal se determinó cubrir en su totalidad las ministraciones a Partidos Políticos que corresponden a los meses de enero a agosto de 2021, así como las actividades específicas del mes de septiembre y dejar un remanente aplicado a las actividades ordinarias; adecuando las erogaciones al presupuesto aprobado sin afectar los gastos de campaña de los Partidos Políticos en las diversas etapas del proceso electoral, como se muestra a continuación:**



FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS:

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
ENERO	\$ 7,937,449.32	\$ 396,131.07	-	\$ 8,333,580.39
FEBRERO	7,937,449.32	396,131.07	\$ 9,674,955.28	18,008,535.67
MARZO	7,937,449.32	396,131.07	19,570,934.27	27,904,514.66
ABRIL	7,937,449.32	396,131.07	15,429,031.27	23,762,611.66
MAYO	7,937,449.32	396,131.07	5,325,029.95	13,658,610.34
JUNIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
JULIO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
AGOSTO	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
SEPTIEMBRE	191,813.91	396,131.07	-	587,944.98
TOTAL	\$63,691,408.47	\$ 3,565,179.63	\$ 49,999,950.77	\$117,256,538.87

CUARTO.- Que el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó diversas modificaciones presupuestales mediante Dictamen 20 y 21 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para cubrir prerrogativas a los partidos políticos por los meses de septiembre y octubre, como se indica a continuación:

- Dictamen número 20, ampliación presupuestal por \$8'333,580, que amplía la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público con recursos de Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal al IEEBC, para cubrir el monto correspondiente del mes de octubre por actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los Partidos Políticos.
- Dictamen número 21, transferencia presupuestal entre diversas partidas por \$7'745,635.41, que amplía la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público, para complementar el monto correspondiente a las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos del mes de septiembre.

QUINTO.- Que la ampliación solicitada por \$16'667,160.78, obedece a la necesidad de cubrir prerrogativas de Partidos Políticos por los meses de noviembre y diciembre de 2021, como se muestra a continuación:

AMPLIACIÓN PARA FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS:

MES	ACTIVIDADES ORDINARIAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	TOTAL
-----	------------------------	-------------------------	-------------------	-------

[Handwritten signatures and initials]



DICTAMEN No. 40

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

...17

NOVIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
DICIEMBRE	7,937,449.32	396,131.07	-	8,333,580.39
TOTAL	\$15'874,898.64	\$ 792,262.14	\$ -	\$ 16,667,160.78

SEXTO.- Que el Instituto Estatal Electoral remitió los cálculos realizados por la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para determinar el Financiamiento Público Estatal para Partidos Políticos y Candidaturas Independientes del Estado para el 2021 por un monto total de \$150,002,915.35, de conformidad con lo establecido en la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California, distribuida por los conceptos correspondientes a: Financiamiento Público Partidos Políticos Locales, Financiamiento Público Partidos Políticos Nacionales y Candidaturas Independientes, como se integra a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESTATAL TOTAL PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES 2021:

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	GASTOS CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
Partidos Políticos Locales	\$22,002,360.70	\$ 2,559,533.99	\$11,001,180.35	\$ -	\$35,563,075.03
Partidos Políticos Nacionales	73,247,031.13	2,194,038.77	37,373,596.04	-	112,814,665.95
Candidaturas Independientes	-	-	-	1,625,174.37	1,625,174.37
Totales	\$95,249,391.83	\$ 4,753,572.76	\$48,374,776.39	\$ 1,625,174.37	\$150,002,915.35

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDO POLÍTICO LOCAL, NACIONAL Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES:

PARTIDO POLÍTICO	GASTO ORDINARIO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	GASTOS DE CAMPAÑA	GASTOS CAMPAÑA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	TOTALES
PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES					
PBC	18,752,011.96	1,340,653.21	9,376,005.98		\$ 29,468,671.15
ESBC	3,250,348.74	1,218,880.78	1,625,174.37		6,094,403.89
SUBTOTAL					\$ 35,563,075.03

[Handwritten signatures and initials]



PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES					
PAN	\$14,177,525.92	\$ 389,967.53	\$ 7,088,762.96	\$	\$ 21,656,256.41
PRI	8,019,118.87	193,422.62	4,009,559.44		12,222,100.93
PRD	9,039,702.21	225,994.43	4,519,851.11		13,785,547.75
PVEM	-	-	750,080.48		750,080.48
PT	7,112,571.39	164,490.25	3,556,285.70		10,833,347.34
MC	8,502,030.64	208,834.70	4,251,015.32		12,961,880.66
MORENA	21,895,599.21	636,289.01	10,947,799.61		33,479,687.83
PES	1,500,160.96	125,013.41	750,080.48		2,375,254.85
RSP	1,500,160.96	125,013.41	750,080.48		2,375,254.85
FSM	1,500,160.96	125,013.41	750,080.48		<u>2,375,254.85</u>
SUBTOTAL					\$ 112,814,665.95
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES					
CI	-	-	-	1,625,174.37	\$ 1,625,174.37
SUBTOTAL					\$ 1,625,174.37
TOTALES	\$95,249,391.82	\$4,753,572.76	\$48,374,776.41	\$ 1,625,174.37	\$ 150,002,915.36

SÉPTIMO.- Que la presente ampliación presupuestal por \$ 16'667,161, se propone cubrir con recursos de Gobierno del Estado de Baja California, adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio fiscal, al Instituto Estatal Electoral de Baja California.

En razón de que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. a la IV...

V. Los Organismo Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

...



En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

...”

Es de señalar que el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remitió Oficio No. IEEBC/CGE/4763/2021, fechado el 29 de septiembre de 2021, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita la opinión de viabilidad financiera en comento, del cual en parte se transcribe a continuación:

“ ... Por medio de este conducto, con fundamento en el artículos 36, fracción II, inciso c), 46, fracción XIX, y 49, fracciones I y XII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El 29 de septiembre del presente año, el Consejo General Electoral celebró su sexagésima primera sesión extraordinaria, en la cual se aprobó Dictamen número cincuenta y dos, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$16'667,160.78 M.N. (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.

En el Dictamen de mérito, se ordenó realizar las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Estado a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.

... ”

Dando respuesta a la petición anterior, la Subsecretaria de Egresos de Secretaría de Hacienda de Baja California, a través del oficio número 2444, fechado el 13 de Noviembre de 2021, manifiesta lo transcrito a continuación:

“... Anteponiendo un cordial saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y en el Artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, con relación a su oficio No. IEEBC/CGE/4763/2021, mediante el cual nos requiere opinión sobre viabilidad para ampliación presupuestal, con el objeto de cubrir prerrogativas de partidos políticos que comprende a los meses de noviembre y diciembre por un monto de \$16'667,160.78 M.N. que sirva de base para que el Instituto a su digno cargo gestione lo correspondiente ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado, me permito comentarle lo siguiente:



Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, se otorga viabilidad por el monto solicitado, la cual queda condicionada a la disponibilidad de flujo de efectivo.

... ”

OCTAVO.- Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NOVENO.- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

DÉCIMO.- Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1491/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO:

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partida presupuestal al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$16'667,161 M.N. (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se cubrirá con recursos adicionales del Estado, que modifica el presupuesto asignado en la partida presupuestal 44701 Ayudas sociales a entidades de interés público.



D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.


DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL


DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen N. 40 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.